



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”  
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## ACUERDO DE CONCEJO N°22-2018-MPJ/CM

Jauja, 13 de abril de 2018

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE JAUJA POR CUANTO:

De conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y normas complementarias;

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 13 de abril de 2018, el Oficio N° 031-2018/IVPMJ/G.G, suscrito por el Ing. Carlos Eduardo Espíritu Veliz, Gerente del Instituto Vial Provincial de Jauja, y;

#### CONSIDERA:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que *“las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”*, en concordancia con el párrafo segundo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra dice *“las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*;

Que, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *“los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”*;

Que, según lo establecido en el Art. 15.1 literal e) de la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2018 corresponde a la Municipalidad Provincial de Jauja efectuar la transferencia de presupuesto *“Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional (...), previa suscripción del convenio respectivo”*; asimismo *“Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2018, debiéndose emitir el acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado”*;

Que, mediante el oficio de la referencia, el Ingeniero Carlos Espíritu Veliz, Gerente del Instituto Vial Provincial Municipal solicita Acuerdo de Concejo para la transferencia financiera de Provias Descentralizado que a través de la Ley N°30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se han aprobado recursos presupuestales destinados a actividades de mantenimiento rutinario vial, los cuales han sido asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Municipalidad Provincial de Jauja, el importe de s/.453,930.00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos treinta con 00/100 soles);

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el Pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y su reglamento interno, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia presupuestal al Instituto Vial Provincial Municipal de Jauja por la suma de S/.453,930.00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos treinta con 00/100 soles), para la ejecución de los mantenimientos rutinarios de los caminos vecinales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación y Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA  
ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO  
ALCALDE